

de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Deorgar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad, como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran en los mismos.

**IMPUESTOS**

- 1.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles.
- 2.— Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**TASAS**

- 4.— Servicio Cementerio Municipal.
- 5.— Servicio de alcantarillado.
- 6.— Servicio de recogida domiciliar de basuras.
- 7.— Servicio de expedición de documentos.
- 8.— Licencia apertura establecimientos.
- 9.— Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

**PRECIOS PUBLICOS**

- 10.— Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.
- 11.— Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.
- 12.— Servicio de piscinas municipales y Polideportivo.
- 13.— Servicio suministro agua potable.
- 14.— Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
- 15.— Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 16.— Servicio de matadero municipal.
- 17.— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.
- 18.— Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- 19.— Industrias callejeras y ambulantes.
- 20.— Servicio de limpieza, reparación y acondicionamiento de caminos rurales.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

21.— Ordenanza General de Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del capítulo tercero del título I de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

**PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES**

22.— Ordenanza General de Prestación Personal y de Transportes (por realización de obras, artículos 118 a 120 L.R.H.L.).

3º.— Exponer al público durante un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el precio de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, elevar a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas.

Alcanadre, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

*Exposición pública del Padrón de Tasas y Arbitrios de 1989*  
III.C.1555

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 17 de los corrientes, el Padrón de tasas y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio de 1989, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, que caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente.

Alcanadre, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Contribuciones especiales para la financiación de las obras de instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público, primera fase Avenida de La Rioja*  
III.C.1537

Por Resolución de est Alcaldía de fecha 7 del actual, ante la ausencia de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público, primer fase Avenida de La Rioja", adoptado por el Ayuntamiento Pleno el pasado día tres de Agosto del año en curso, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la obra denominada "Instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público". según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial D: Jesús Carlos de Pérez Marrodán y aprobado por la Corporación en sesión plenaria de fecha 1 de Julio de 1989.

Segundo.— Se fija en Cinco millones quinientas cuatro mil pesetas (5.504.000 Ptas.) la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, cantidad ésta que sufrirá variación en más o menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Módulos y bases de reparto aplicables de los previstos en el art. 222 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, los metros lineales de fachada, conjuntamente con la base imponible de la contribución territorial rústica, caso de que las fincas afectadas estuvieren calificadas como rústicas y como módulo corrector.

Cuarto.— El importe total de la ejecución de la obra, asciende según Proyecto Técnico a 12.396.090 pesetas considerándose como precio de licitación el de 12.096.890 pesetas.

Procede a estos efectos deducir la subvención de la Comunidad Autónoma para financiar esta obra, de conformidad con el art. 221 del R. D. L. 781/1986 ... 4.233.912.

Diferencia, coste de la obra que la Corporación soporta ... 7.862.798. Cantidad a repartir por Contribuciones especiales ... 5.504.000.

Que supone el 70% sobre el coste soportado, cantidad inferior al 90% límite máximo autorizado por el art. 221-1 anotado.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra, según el régimen impuesto.

Sexto.— Continúese el expediente por sus trámites.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Contra este acuerdo pueden los interesados legítimos interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, computable desde el día siguiente al de la publicación del presente y contencioso administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de utilizar cualquiera otro que estimen procedente.

El presente acuerdo de imposición entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Aldeanueva de Ebro, a 13 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Exposición pública del acuerdo de deslinde de una finca*  
III.C.1523

La Comisión de Gobierno de este M.I. Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de Septiembre, ha tomado, entre otros, el acuerdo de proceder al deslinde de la siguiente finca:

Rústica en paraje de Monegro, polígono 148, parcela 30, de veinticinco áreas y ochenta centiáreas, que linda Norte, Camino y Angel Fraile; Este, Angel Fraile y Daría Sáinz; Sur y Oeste, Daría Sáinz.

El acto tendrá lugar sobre la propia finca y comenzará a las 10 de la mañana del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de exposición pública del expediente. Dicho plazo comprenderá los 60 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos y pruebas estimaren conducentes a la defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna. Desde el día en que venciere el plazo de presentación hasta el anterior al señalado para iniciar el deslinde, la Corporación acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas. El acuerdo resolutorio del deslinde será ejecutivo y sólo podrá ser impugnado en vía contencioso administrativa, sin perjuicio de que cuantos se estimen lesionados en sus derechos puedan hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

Alfaro, a 10 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

**AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.1471

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	327.000
2	Impuestos indirectos .....	26.000
3	Tasas y otros ingresos .....	260.000
4	Transferencias corrientes .....	210.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.482.146
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	5.685.140
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>10.990.286</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	285.400
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.644.000
4	Transferencias corrientes .....	796.000